



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 26 de Agosto del 2003.

P.O. N° 102

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los CC. ABEL LUGO HERNANDEZ y OTROS del Poblado "Lauro Villar" del municipio de San Nicolás, Tamaulipas, Expediente 418/2003. (1ª. Publicación)... 2

SENTENCIA, en el juicio agrario 63/2003, relativo al Poblado "CONSTITUCION DE 1917 II", del municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

RESOLUCIÓN de fecha 30 de junio del presente año, en la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la "Alianza Misionera Internacional, A.C., Casa Hogar Pilar de la Esperanza", A.C., con residencia en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 3

RESOLUCION de fecha 30 de junio del presente año, en la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación Civil Casa Hogar San Pedro, A.C., con residencia en el Municipio de Altamira, Tamaulipas..... 4

RESOLUCION de fecha 30 de junio del presente año, en la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación Victoreense para Niños Autistas, A.C., con residencia en esta Ciudad..... 5

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

TITULO de Concesión de la empresa "Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. (PASA)", para la prestación del servicio público de disposición final de residuos sólidos generados por el municipio de Tampico, Tamaulipas (Relleno Sanitario). 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO

CC. ABEL LUGO HERNANDEZ, AGUSTIN RIOS PINEDA, AMALIA CAPETILLO SUÁREZ, AMADO AMADOR CAPETILLO, ARMANDO AMADOR CAPETILLO, ARNULFO ORTIZ PARRAS, ARTURO AMADOR CAPETILLO, BENJAMIN ORTIZ PARRAS, BENJAMIN URBINA RODRIGUEZ, BERNARDO BERNAL HERNANDEZ, CANDELARIO RIOS PINEDA, DIONISIO SEGURA, DORA ELIA MEDINA SOLIS, EMILIO HERRERA DIAZ, EMILIO HERRERA LOPEZ, ESPIRIDION VAZQUEZ RAMOS, ESTHER GUAJARDO FALCON, EUSTORGIO CAMACHO CONTRERAS, EZEQUIEL GUAJARDO ALONSO, FELIPE RIOS CERDA, FIDEL LONGORIA CAMACHO, FLORENCIO TREVIÑO PADRON, FRANCISCO GUAJARDO DIAZ, FRANCISCO MONTES PERALES, GUADALUPE FERNANDEZ, GUADALUPE GUAJARDO ARMENDARIZ, HECTOR TURRUBIATES MORALES, HERADIOCRUZ ZAPATA, INES RIOS CERDA, ISAAC MEDINA AMADOR, ISIDRO MARTINEZ CAMACHO, ISRAEL GUAJARDO ALONSO, JESUS RUIZ TREVIÑO, JOEL SERGIO JIMENEZ FLORES, JOSE MANUEL FUENTES MENDEZ, JOSE REYES ESCOBAR, JOSE TERESO LOPEZ OBREGON, JUAN RODRIGUEZ CANTU, JUANA GRACIELA TREVIÑO PADRON, JUANA INES RIOS LOPEZ, LAZARO CAMACHO GUAJARDO, LIBORIO CASTELLANOS, LUIS ORTIZ LOPEZ, LUIS ORTIZ PARRAS, MANUEL GUAJARDO ALONSO, MANUEL REYES, MARIA DE LA LUZ RUIZ REYES, MARIA GUADALUPE RIOS PINEDA, MARIA PURA MEDRANO, MARTINA SOTO DEL VILLAR, MIGUEL CABADA HERRERA, OCTAVIO GARCIA MONTES, OFELIA CABADA CHAIRES, OVIDIO MORENO GUZMAN, PAULA CAMACHO CAMACHO, PEDRO FONSECA LOPEZ, RAFAEL TREVIÑO PADRON, RAMON LUCIO DAVILA, RAMON RUIZ REYES, RAUL GANDARA ORTIZ, RAUL MARTINEZ CAMACHO, RAUL RUIZ REYES, REYES REYNA MATA, REYES REYNA ZAPATA, ROGELIO CEPEDA SANCHEZ, ROMELIA CEPEDA SANCHEZ, SERGIO JIMENEZ PEREZ, SILVIA CEPEDA SANCHEZ, SOR JUANA CABRERA CAMACHO, TOMAS REYNA GARCIA, TRINIDAD AMADOR CAPETILLO, y VICTOR CEPEDA SANCHEZ.

--- En cumplimiento al acuerdo de veintisiete de junio del año dos mil tres, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario **418/2003**, promovido por los integrantes del comisariado ejidal del poblado **LAURO VILLAR**, Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, en contra de **ABEL LUGO HERNANDEZ Y OTROS**, de quienes se desconoce su domicilio, reclamando **LA SEPARACION TEMPORAL POR UN PERIODO DE UN AÑO, DE SUS DERECHOS INHERENTES A LA CALIDAD DE EJIDATARIOS, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DEMANDADOS**, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de San Nicolás, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES**, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria. Tamaulipas, a 11 de Julio del 2003.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

----- En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, con fecha 30 de Junio del año dos mil tres, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación Civil "Alianza Misionera Internacional, A.C., Casa Hogar Pilar de Esperanza", A.C., con residencia oficial en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, misma que tiene por objeto a).- Proporcionar gratuitamente y sin fines de lucro a los menores entre seis y dieciocho años de edad, cuya situación familiar los coloca parcial o totalmente en estado de orfandad, abandono y/o desventaja social: educación básica elemental, para la superación cultural educativa: promoviendo la economía comunitaria de huertos familiares, talleres de costura, manualidades, carpintería, mecánica automotriz, peluquería, primeros auxilios e higiene local y lleva a cabo todo acto jurídico que tenga relación directa o indirecta con dicho fin. Funcionar como Casa Hogar para Menores; cuyo funcionamiento se sujetará a las Normas Oficiales Mexicanas, emitidas por la autoridad competente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables, prestando el auxilio a los necesitados, difusión a la enseñanza y cualquiera otros fines análogos sin propósitos de lucro y otorgar no solo los alimentos de primera necesidad, sino vestido, hogar medicinas y fomentar la educación básica y además de la enseñanza de un oficio para que sean útiles a la sociedad y se puedan valer por si mismos; y;

-----CONSIDERANDO-----

----- **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

----- **SEGUNDO:** Que la Asociación Civil Alianza Misionera Internacional, A.C., Casa Hogar Pilar de Esperanza, A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha quince de abril de mil novecientos noventa y dos, permiso No. 09017550, expediente 9209016882, folio No. 28088, para constituirse como tal.

----- **TERCERO:** Que con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, la Asociación Civil "Alianza Misionera Internacional, A.C., Casa Hogar Pilar de Esperanza", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número 5428 ante la fe del Licenciado Gilberto Padrón Cantú, Notario Público número 43 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

----- **CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Coordinación de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asamblea general extraordinaria de la Asociación Civil "Alianza Misionera Internacional, A.C., Casa Hogar Pilar de Esperanza", A.C.

----- **QUINTO:** Que la Asociación Civil "Alianza Misionera Internacional, A.C., Casa Hogar Pilar de Esperanza" A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de la ciudad de Reynosa, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

----- En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o.; 6o., 11 fracción IV, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

-----RESUELVE-----

-----**PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación Civil "Alianza Misionera Internacional, A.C., Casa Hogar Pilar de Esperanza", A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Casa Hogar para Menores.

----- **SEGUNDO:** La Asociación Civil "Alianza Misionera Internacional, A.C., Casa Hogar Pilar de Esperanza", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

----- **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación Civil "Alianza Misionera Internacional, A.C., Casa Hogar Pilar de Esperanza", A.C., cuya residencia oficial se ubica en Ejido Díaz Bazan No. 2, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

----- **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----**TRANSITORIO**-----

----- **UNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

----- Así lo resuelve y firma la Coordinadora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada Rosa Elia Barrón de Calles.

-----**CUMPLASE**-----

LIC. ROSA ELIA BARRON DE CALLES.- Rúbrica.

----- En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, con fecha 30 de Junio del año dos mil tres, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación Civil Casa Hogar San Pedro, A.C., con residencia oficial en la ciudad Altamira, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Prestar asistencia social a personas indigentes adultas, enfermos mentales en fase no aguda que podrán ser hombres o mujeres de edades entre quince y sesenta años de edad, con recursos de la Asociación, sin ánimo de lucro; b).- En general la celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos, de cualquier naturaleza que sean necesarios y permitidos por las Leyes que directamente se relacionan el objeto social y que tengan como propósito el cumplimiento de los fines de la Asociación "el establecimiento de una Casa Hogar para proporcionar albergue, alimentación, vestido y atención médica por tiempo determinado a personas adultas enfermas mentales en fase no aguda de edades entre quince y sesenta años que carezcan de recursos económicos"; h).- Las acciones para realizar el objeto de la Asociación se sujetarán a las normas oficiales mexicanas emitidas por la Autoridad competente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables; y;

-----**CONSIDERANDO**-----

----- **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

----- **SEGUNDO:** Que la Asociación Civil Casa Hogar San Pedro, A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha veintidós de Enero de dos mil tres, permiso No. 0902113, expediente 200309001901, folio No. 280GOV19, para constituirse como tal.

----- **TERCERO:** Que con fecha siete de Febrero de dos mil tres, la Asociación Civil Casa Hogar San Pedro A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número 3586 ante la fe del Licenciado Francisco A. Villarreal, Notario Público número 95 de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

----- **CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Coordinación de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y acta de asamblea general extraordinaria de la Asociación Civil Casa Hogar San Pedro, A.C.

----- **QUINTO:** Que la Asociación Civil Casa Hogar San Pedro, A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

----- En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción IV, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se;

----- **RESUELVE** -----

----- **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación Civil Casa Hogar San Pedro, A.C., a efecto que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Casa Hogar para enfermos mentales adultos e indigentes.

----- **SEGUNDO:** La Asociación Civil Casa Hogar San Pedro A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

----- **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación Civil Casa Hogar San Pedro, A.C., cuya residencia oficial se ubica en Carretera Quinta Martha a Lomas del Real Km. 10, en Altamira, Tamaulipas.

----- **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

----- **TRANSITORIO** -----

----- **UNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

----- Así lo resuelve y firma la Coordinadora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada Rosa Elia Barrón de Calles.

----- **CUMPLASE** -----

LIC. ROSA ELIA BARRON DE CALLES.- Rúbrica.

----- En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, con fecha 30 de Junio del año dos mil tres, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación Victorense para Niños Autistas A. C., con residencia oficial en esta ciudad capital, misma que tiene por objeto: Divulgar la información a la comunidad sobre autismo.- Información y Orientación a padres y familiares.- Entrenamiento para padres y profesionales en el manejo y educación de niños autistas.- Diagnóstico temprano del niño autista.- Creación de un centro de diagnóstico evaluación y tratamiento con análisis especiales para niños autistas.- Información y cursos a estudiantes y profesionales de la salud y educación.- Promover la aportación de donativo para la Educación, equipo y material de trabajo; y;

----- **CONSIDERANDO** -----

----- **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

----- **SEGUNDO:** Que la Asociación Victoreense para Niños Autistas, A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, permiso No. 51299, expediente 939598, folio No. 67887, para constituirse como Asociación Civil.

----- **TERCERO:** Que con fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, la Asociación Victoreense para Niños Autistas, A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número 2721 ante la fe del Licenciado Héctor Tejeda, Notario Público número 98 de esta ciudad.

----- **CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Coordinación de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación Victoreense para Niños Autistas, A.C.

----- **QUINTO:** Que la Asociación Victoreense para Niños Autistas, A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de esta ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

----- En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción IV, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- R E S U E L V E -----

----- **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación Victoreense para Niños Autistas A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución Asistencial para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedida física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad:

----- **SEGUNDO:** La Asociación Victoreense para Niños Autistas, A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

----- **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación Victoreense para Niños Autistas A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle 15 Anaya No. 226, Colonia San Francisco, de esta ciudad.

----- **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

----- T R A N S I T O R I O -----

----- **UNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

----- Así lo resuelve y firma la Coordinadora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada Rosa Elia Barrón de Calles.

----- C U M P L A S E -----

LIC. ROSA ELIA BARRON DE CALLES.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

EL R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO 263 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2003, EXPIDE EL PRESENTE

TÍTULO DE CONCESIÓN

A LA EMPRESA "PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. (PASA)", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS POR EL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM., (RELLENO SANITARIO), POR HABER RESULTADO GANADORA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DALP/007/03 LLEVADA A CABO POR EL MUNICIPIO DE TAMPICO DEL 30 DE MAYO AL 25 DE JULIO DE 2003, HABIÉNDOSE FIRMADO EL CONTRATO-CONCESIÓN RESPECTIVO EL DÍA 9 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

ESTE TÍTULO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN EL DECRETO DE REFERENCIA.

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 9 DE AGOSTO DE 2003.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JORGE ARTURO ELIZONDO NARANJO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA.- Rúbrica.- EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. CARLOS RUÍZ CAVAZOS.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 26 de Agosto del 2003.

NÚMERO 102

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de julio del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 370/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de JOSÉ BARRIENTOS LOZANO Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

A).- Casa habitación de uno y dos pisos de mediana calidad ubicada en calle Ingenieros de Chapingo #27 Col. Treviño Zapata de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 m., con propiedad particular, AL SUR en 20.00 m., con lote 5 manzana 3, AL ORIENTE en 6.85 m., con lote 9 de la misma manzana, AL PONIENTE en 6.85 m., con calle Ingenieros de Chapingo, con un área total de 137.00 M2.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en las tablas de avisos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal del Estado en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, convocando a postores a fin de que comparezca ante este Tribunal a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2003.- La C. Secretaria Suplente, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.

2396.-Agosto 19 y 26.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 1227/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Propiedad promovido por el Licenciado Javier Andrés García Faz Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del señor Domingo Rosales Olvera en contra de San Juana Sandoval de Anda, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda y en pública subasta y el 50% sin sujeción a tipo de los derechos de propiedad del siguiente bien:

A).- Río Volga Número 1616, el cual para mayor precisión corresponde al Lote Número 7, de la manzana 21, Zona número 06, de la Sandía Número V, con una superficie de 141.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NE, con lote Número 6 en 20 m., y 0 cm., AL SE, con Avenida Río Volga en 7m., y 10 cm., AL SO, con lote número 8 en 19 m. 90 cm., y AL NO, con línea de alta tensión en 7 m., y 0 cm. Dicha propiedad se encuentra amparada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos:- Sección I, Número 87970, Legajo 1760, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 27 de octubre de 1998.

Y por el presente Edicto que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES de siete en siete días haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en ésta Ciudad, a disposición de éste Juzgado el 20% del valor que sirva de base del remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose para que tenga verificativo el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2454.-Agosto 20 y 26.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 00464/1997, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Guillermina Reynoso Ochoa en su carácter de apoderada jurídico de la INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANPAIS S.A., en contra de los señores OSCAR EDUARDO ARREOLA LOPERENA Y MARINA ISABEL DE LA GARZA DE ARREOLA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Inmueble ubicado en el siete Abasolo número 704 norte zona centro de esta ciudad compuesto de 304.65 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 19.10 metros con propiedad de Manuel Samano, AL SUR, en 19.10 metros con calle Abasolo, AL ESTE en 17.50 metros con propiedad de Lucinda S. de los Reyes y AL OESTE en 17.50 metros con calle siete.

Datos de registro Sección IV, Número 5179, Legajo 104, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 8 de octubre de 1984.

Con un valor pericial de \$ 1'525,753.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que lo es la cantidad de \$1'017,168.60 (UN MILLÓN DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$305,150.60 (TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 60/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

2484.-Agosto 26 y Septiembre 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintinueve de mayo del presente año, ordenó la

radicación del Expediente Número 452/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIDAL GUAJARDO GONZÁLEZ, denunciado por LAURO GUAJARDO VERA, por el cual se ordenó la publicación de Edictos en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los herederos y a los acreedores a la junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes de la citación, si los herederos residen en el lugar del Juicio. Se designó al denunciante como Albacea Testamentario de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de junio del 2003.- C. Secretario Suplente, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.

2485.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 610/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO RAMOS SALINAS, denunciado por JULIO RAMIRO RAMOS SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2486.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 1111/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOHANA ELISAPET LATOFSKI SCHUNKE y denunciado por el C. ROBERTO GROSSMANN LATOFSKI y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los trece días del mes de agosto del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2487.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de agosto del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1222/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ LUIS VÁZQUEZ CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2488.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAMÓN CORONA RODRÍGUEZ, bajo el Expediente Número 01009/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los once días del mes de agosto del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2489.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1719/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDRÉS SILVA GÓMEZ, denunciado por MA. ISABEL OROZCO MALDONADO, MA. ISABEL SILVA OROZCO Y ÁNGEL ANDRÉS SILVA OROZCO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2490.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de agosto del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Familiar Número 23/03, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS FIGUEROA VALLEJO, promovido por la C. ANA HERRERA DEL CASTILLO, se ordenó convocar a los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir su derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2491.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, catorce de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1128/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA GALLEGOS ESCALANTE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2492.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de julio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 691/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN RAMOS GARCÍA, denunciado por MARÍA DOMINGA ESTRADA ALEJO VIUDA DE RAMOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2493.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, ocho de agosto del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1203/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO BARRÓN SANTOS PITACUA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2494.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 838/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) C. DIONICIO CORTINA LEAL, denunciado por el(la) C. HERLINDA CEDILLO CEDILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el "Tiempo" que se edita, en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 15 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

2495.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 846/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) EMILIA CASTILLO DE GARCÍA, denunciado por el(la) C. ALMA ROSALINDA GARCÍA VIUDA DE CANALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 15 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

2496.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 de junio del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 440/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DESIDERIO RÍOS SÁNCHEZ, denunciado por VIRGINIA HERNÁNDEZ SALINAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, el 2 de julio del 2003.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2497.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 693/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUAN CRUZ NUÑEZ CONTRERAS Y HERMINIA GARCÍA NAVARRO VIUDA DE NUÑEZ, ahora radicado ante este Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, correspondiéndole el Número 1102/2003.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2498.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, ocho de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1087/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSA SÁNCHEZ TOLOSA DE GONZÁLEZ O ELSA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2499.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio del presente año, ordenó radicación del Expediente Número 687/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. CONSUELO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y ELEUTERIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2500.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS GUERRERO MORALES, denunciado por la C. MARÍA SEVERA RODRÍGUEZ, bajo el Número 944/2003, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que

se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a la última publicación.- Es dado el presente a los trece días del mes de agosto del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2501.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAQUEL REGALADO ROSAS y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS RODRÍGUEZ MORENO, quienes fallecieron la primera el siete de abril de mil novecientos noventa y seis en ciudad Madero, Tamaulipas; y el segundo el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesiones denunciadas por CARLOS RODRÍGUEZ REGALADO Y EFRAIN RODRÍGUEZ REGALADO, registrado bajo el Expediente Número 486/2003, a fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto del 2003 dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2502.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del ROBERTO ZARATE ESCOBAR, bajo el Expediente Número 00539/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los catorce días del mes de agosto del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2503.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE AVIÑA LÓPEZ, denunciado por VICTORIA AVIÑA MENDOZA, bajo el Numero 1105/2003, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los trece días del mes de agosto del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2504.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. JOSEFA FLORES FERNÁNDEZ.

DOMICILIO: IGNORADO.

PRESENTE.

Por Auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil tres, el C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 23/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. FRANCISCO AMARO GARCÍA, en contra de Usted; ordenándose emplazarla a Juicio, mediante auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal a los catorce días del mes de julio de año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 14 de julio de 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2505.-Agosto 26 y Septiembre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. VÍCTOR SANTOS MELGOSA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio de dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1003/2003 relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. ALBA ROSA SIERRA RUIZ, en contra de usted, de quien reclama los siguientes conceptos.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con base en las causales previstas en el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, en sus fracciones VII, X, XIV.

B.- La liquidación de la sociedad conyugal derivada de nuestro matrimonio civil.

C.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 7 de agosto del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2506.-Agosto 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. PAULO AGUIRRE ÁLVAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 57/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ALEJANDRA ELIZABETH GOMEZ DE LA LLAVE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La disolución del vínculo matrimonial que legalmente nos une.

2.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

3.- La pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija.

4.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

2507.-Agosto 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 313/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Luis Carlos González Rodríguez, endosatario en procuración de ELIER RAMOS PEÑA, en contra de JUAN CARLOS GARCÍA FLORES, se ordenó sacar a remate, en pública subasta y Primera Almoneda los siguientes bienes, propiedad del demandado:

A).- "Construcción donde se encuentra establecido el negocio comercial denominado "San Antonio"; ubicado en terrenos Municipales dentro de la Zona de Tolerancia de Ciudad Mier, Tamaulipas, y el cual tiene una superficie de (2,000.00) dos mil metros cuadrados, midiendo (40.00) cuarenta metros de frente por (50.00) cincuenta metros de fondo y que en dicho terreno se encuentran construidos (10) diez cuartos de block anexos a dicho negocio. Amparada la propiedad a favor del demandado, según contrato privado de compraventa consignado en fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante la fe del C. Licenciado Alejo Hernández Álvarez, Notario Público Número 199, con ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección III, Número 17996, Legajo 360, del municipio de ciudad Mier, Tamaulipas, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

B.- Construcción donde se encuentra establecido el negocio comercial denominado "Los Arcos"; ubicado en terrenos municipales dentro de la zona de tolerancia de ciudad Mier, Tamaulipas, y el cual tiene como superficie (1,250.00) mil doscientos cincuenta metros cuadrados, midiendo (25.00) veinticinco metros de frente por (50.00) cincuenta metros de fondo y que en dicho terreno se encuentran construidos (19) diecinueve cuartos de block anexos al salón. Amparada la propiedad a favor del demandado, según contrato privado de compraventa consignado en fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante la fe del C. Licenciado Alejo Hernández Álvarez, Notario Público Número 199, con ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección III, Número 17994, Legajo 360, del municipio de ciudad Mier, Tamaulipas, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Y Por este edicto que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la región, fijados además en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Mier, Tamaulipas, para que comparezcan al remate que tendrá lugar en el local de este Juzgado, el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, a las DOCE horas en el local que ocupa este Juzgado, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial que lo es la cantidad de \$478,606.97 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al cien por ciento de la propiedad que tiene el demandado, respecto de AMBOS bienes antes identificados, en la inteligencia de que el valor pericial del primer bien inmueble embargado, descrito en el inciso A), asciende a la cantidad de \$342,084.60 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), y el segundo identificado con el inciso B), tiene un valor pericial que asciende a la cantidad de \$136,522.37 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL).

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 11 de agosto del 2003.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2508.-Agosto 26, 28 y Septiembre 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 556/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan Higinio Azua Calderón en su carácter de apoderado de BANCA SERFIN, S.A., en contra de SOTERO ENRIQUE SOLIS Y OTROS. Consistente en:

1.- Terreno y construcción, ubicado en calle Libertad esquina calle Nicolás Bravo de la Colonia Anahuac, Tuxpam, Veracruz, Tamaulipas, propiedad de GENORIMO SOLIS RESENDIZ.- Clasificación de Zona: Habitacional en Segundo orden, servicios Municipales: Agua Potable, Energía Eléctrica, teléfono, Alumbrado Publico calle de Terrecería, índice de saturación en la Zona 75%, población normal. TERRENO.- Tramo de calle transversales limítrofes y orientación, medidas y colindancias según las escrituras del predio: AL NORTE en 23.15 m., con José Luis Gutiérrez Cruz, AL SUR: en 23.39 m., con calle Nicolás Bravo, AL ESTE: en 6.00 m., con calle deportivo, AL OESTE: en 8.92 con calle Libertad, Sup. Total 173.59 M2, datos del Registro Público de la Propiedad Acta No. 310, a Fojas 1293-1296, Tomo IV, Sección I, Tuxpam, Ver., de fecha 19 de marzo de 1976.- Uso actual: casa habitación de segundo orden, construcciones de mampostería de dos niveles que constan de 1.- Área habitable. 2.- Local comercial. 3.- Terraza. Calidad de la construcción moderna-mediana, número de niveles dos, edad aproximada de la construcción de diez a veinte años, vida útil remanente más de 40 años, calidad del proyecto funcional, estado de conservación regular, unidades rentables una sola. OBRA NEGRA O GRUESA cimentación zapata de concreto armado. Estructura castillos y cadenas de concreto armado, muros de block de 15 cm., de espesor, entresijos losa de concreto armado, techos losa aligerada de concreto armado, azoteas impermeabilizadas, bardas de block. Revestimientos y acabados interiores: aplanados mortero cemento-arena, plafones mortero cemento-arena, lambrines azulejo en baño, pisos mosaico de pasta, escaleras rampa de concreto armado, pintura vinílica y esmalte. Carpintería puertas de madera de pino y cedro. Instalaciones hidráulicas y sanitarias tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios de color, Instalaciones eléctricas ocultas en poliducto. Herrería ventas de aluminio natural y G-2 con protección y puerta de herrería, Vidriería semidobles de 3 mm., Cerrajería marca comercial, Fachada aplanada y pintada.- Valor comercial que presenta en números redondos a la fecha en que se suscribe \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados del Juzgado de Tuxpam, Veracruz y la Oficina Fiscal de esa ciudad. Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 8 de agosto del 2003.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. VILIOLFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2509.-Agosto 26, 28 y Septiembre 3.-3v1.

MORAN SALINAS, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE MSA8411068XO

Esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por TRES VECES de diez en diez días.

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
JESÚS MORAN DE LEÓN	150	\$150,000.00
ESTHER SALINAS ORTIZ DE MORAN	400	400,000.00
SARA ESTHER MORAN SALINAS ORTIZ	150	150,000.00
ÁNGEL JIMÉNEZ MORAN	150	150,000.00
JESÚS JIMÉNEZ OVIEDO	150	150,000.00
TOTAL	100	\$1'000,000.00

CUENTAS DE ACTIVO		CUENTAS DE PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Caja	0	Proveedores	0
Bancos	0	Acre. Div.	0
Clientes	0	Dctos. X Pag. A Corto Plazo	0
Doctos por Cob.	0	Cont. Por Pagar	0
Deudores div.	0	Anti. De Clientes	0
Fun. Y Em.	0	PASIVO FIJO	
Inventarios	0	Docto. X Pag. A Largo Plazo	0
Mercancía	0	Prest. Refacc.	0
Anticipos	0	Prest. De Avío	0
Contribuciones	0	Prest. Hipotec.	0
ACTIVOS FIJOS		PASIVO DIFERIDO	
Terrenos	0	Cobros Anticip.	0
Cons. Y Edif.	0	Rec. Y Garantías	0
Acciones	0	CUENTAS DE CAPITAL	
Maq. Y Eq. Of.	0	CAPITAL CONTABLE	
Equi. De Transp.	0	Cap. Soc. o Patr.	0
Mob. y Eq. Of.	0	Reserva Legal	0
Equi. De Compu.	0	Resultado de Ejercicios Ant.	0
ACTIVO DIFERIDO		Resultado del Ejercicio	0
Gtos. Inst.	0	CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS	
Ampl. y Mej.	0	COSTOS Y GASTOS	
Gtos. Ant.	0	Costo de Ventas y Servicios	0
Int. Pag. X Ant.	0	Compras	0
		Compras de Importación	0
		Gastos de Compra	0
		Gastos de Venta	0
		Gastos de Administración	0
TOTAL ACTIVOS	0	TOTAL PASIVO	0
		BALANCE GENERAL	0

El presente Balance, así como los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas, quienes gozarán de 15 días, a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al Liquidador.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 3 de julio del 2003.

Liquidador de la Empresa.

C.P. JUAN ANTONIO SAN MARTÍN MALDONADO.

Rúbrica.

EL GRANATE, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DEL 2003.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA	2,250.00	ACREEDORES DIVERSOS	2,250.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2,250.00	TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	2,250.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADOS EJE. ANT.	(39,761.68)
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	(10,238.32)
		TOTAL CAPITAL	0.00
TOTAL ACTIVO	2,250.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,250.00

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES	CAPITAL
ANA ELENA DÍAZ ALEJO	50	50,000.00

La liquidación se lleva a cabo por disposición del Artículo 229 Fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Este Balance Final se efectúa para cumplir con lo dispuesto en el artículo 247 de la misma Ley.

Los Estados Financieros productos de la Liquidación y toda la documentación correspondiente se encuentra a disposición de los accionistas en la Oficina de la Sociedad.

Liquidador.
 C.P. PATRICIA DEL ÁNGEL RIVAS.
 Rúbrica.